

Panamá, 22 de abril de 2005.

Señor  
Rogelio Sánchez Tack  
Secretario Técnico a.i.  
Comisión de Estado por la Justicia  
Ciudad.-  
E. S. D.

Respetado Señor Sánchez:

Reciba un cordial saludo en nombre del colectivo político el cual me honro en presidir, a la vez sirva este conducto para dar respuesta a la nota fechada 4 de abril del año que decurre enviada por su despacho, en la cual nos solicita que expresemos como Partido Político nuestros planteamientos y recomendaciones con relación al tema vinculado con el mejoramiento de la administración de justicia.

Atendiendo su solicitud, adjuntamos nuestros comentarios y recomendaciones.

Agradeciéndole de antemano la atención que le merezca el contenido de la presente y reiterándole las seguridades de nuestras consideraciones.

Atentamente,

RICARDO MARTINELLI B.  
PRESIDENTE

## 1. INTRODUCCION

Con nuestro interés de participar activamente con la democratización de todas las estructuras de gobierno, siempre hemos sido constantes críticos al sostener que sin justicia no existe un Estado de Derecho, y sin éste, no podemos hablar de un Desarrollo Económico Sostenible, factores indispensables para combatir la corrupción compañera inseparable de la pobreza.

En todos los escenarios políticos, económicos, sociales, empresariales y sociales donde hemos participado, hemos expresado nuestro compromiso como políticos, empresarios y víctimas del sistema de administración de justicia nuestra posición vertical de independizar de las fuerzas del control y la corrupción al Órgano Judicial y sus componentes.

Es oportuno mencionar que como expusimos en Cade Centenario 2003 el tema desarrollado por todos los Candidatos a la Presidencia de la República " JUSTICIA, ESTADO DE DERECHO Y DESARROLLO ECONÓMICOS realizamos un análisis sencillo pero profundo sobre el mismo tema, lo que nos lleva a una desafortunada conclusión:

**“Que no existe la voluntad política de resolver ésta crisis de inseguridad jurídica y descontento generalizado por todos los sectores realmente comprometidos con esta difícil tarea....”**

No obstante, gota a gota se orada la roca....! Y estamos nuevamente reunidos tratando de encontrar una solución a esta grave crisis institucional, de la cual no deseamos ser pesimista, pero por experiencia estamos convencidos, ojala no nos equivoquemos, no se constituyan nuestras recomendaciones en letra muerta.

Así lo externado, reiteramos una vez más, las recomendaciones vertidas en nuestro programa de gobierno presentado al país en enero de 2004, que contenía no sólo la identificación de los flagelos que socavan los pilares de nuestro sistema de administración de justicia, sino, la impostergable necesidad de efectuar profundas y urgentes reformas a nuestro Orden Constitucional, y que a pesar de la pública e insistente solicitud de la sociedad civil organizada de incluir una quinta papeleta para convocar una Constituyente en las elecciones generales pasadas que lograra este ejercicio democrático, el esfuerzo fue fútil.

Luego, el partido político en gobierno promueve un proyecto de reformas constitucionales avalado por la administración saliente, la cual fue fiel protagonista de escándalos de corrupción, nombramiento de

magistrados salidos del Órgano Ejecutivo y de la agenda de amistades cercanas a la ex mandataria y sus allegados del poder, momento en que nuevamente los partidos políticos, la sociedad civil, estudiantes y población en general, solicitó al Presidente de la República y de la Asamblea Nacional se incluyeran en el proyecto de reformas, no sólo las Reformas Constitucionales relativas al método de escogencia de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Procuradores de la Nación y la Administración, sino también del Tribunal Electoral, el Defensor del Pueblo, el Fiscal Electoral de la República, el Contralor General de la República, los Comisionados del Ente Regulador de los Servicios Públicos, de la CLICAC, y tampoco fuimos tomados en cuenta.

Sin embargo, consciente de nuestro papel en el fortalecimiento de la democracia y nuestra responsabilidad de hablar por los silenciados, adjuntamos a esta misiva nuestras recomendaciones.

## 2. CONCLUSIONES:

1. Existe la impostergable necesidad de efectuar profundas y urgentes reformas a nuestro Orden Constitucional, haciendo especial énfasis en lo relativo con la administración de justicia.
2. Urge modificar el método de escogencia de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Procuradores de la Nación y la Administración, sino también del Tribunal Electoral, el Defensor del Pueblo, el Fiscal Electoral de la República, el Contralor General de la República, los Comisionados del Ente Regulador de los Servicios Públicos, de la CLICAC.
3. Urge encontrar una solución a la grave crisis institucional por la que atraviesa la Administración y dejamos claro y bien sentado que las recomendaciones de la sociedad en su conjunto no se constituyan en letra muerta.

## 2. RECOMENDACIONES:

### **1. Independencia Judicial y Transparencia en el Sector Justicia.**

Reformar Integralmente de la Constitución Política de la República sobre todo en cuanto al Sistema de designación de los magistrados, jueces y fiscales.

No es desconocida para el país la polémica y crítica originada por la elección de los dos últimos magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia, y es precisamente de estas cuestionadas actuaciones del Ejecutivo de donde surge la propuesta, sin desconocer la gracia presidencial consagrada en el artículo 203 de nuestra Constitución Nacional y los requisitos formales para ser magistrado(a) de la Corte Suprema de Justicia descritos en el artículo 204 de la comentada Carta Magna.

La elección de estos funcionarios es un tema impostergable de discusión, ya que los mismos por el grado de atribuciones que le confiere la ley, deben también someterse como aspirantes a éstos cargos al escrutinio público, a los cuales igualmente, se les deben exigir el cumplimiento de los requisitos formulados, a objeto de permitir la participación ciudadana y salvaguardar una transparente Administración de Justicia en todas las actuaciones.

Incluiremos mediante una reglamentación especial los siguientes requisitos referentes a la designación de los Señores Magistrados (as) sean escogidos directamente por la sociedad civil, sin ninguna participación del Órgano Ejecutivo.

Que los candidatos cuenten con una reconocida ejecutoria profesional, tales como que: hayan sido catedráticos Universitarios, o que cuenten con méritos de investigación científica o docencia Superior en su especialidad jurídica, con una vasta hoja de vida forense.

Que los candidatos no hayan estado inscritos. en partidos políticos, al menos un (1) año antes de su postulación, y gocen de incuestionable solvencia moral y honestidad, y que no hayan cometido delito alguno. .

Que los candidatos sean especialista en la materia o tengan reconocida especialización en derecho a fin con la Sala de la Corte Suprema de Justicia que ocuparía como Magistrado(a), es decir, para ocupar el cargo de magistrado de la Sala Penal, un destacado y reconocido penalista.

Que los candidatos no pertenezcan a ninguno de los otros dos Órganos de Gobierno.

Garantizar el cumplimiento de esta Ley, y a la vez, dotaremos de los recursos económicos necesarios para que esta institución sea garante de la modernización de la Administración del Estado.

Adecuar la Justicia Administrativa para que sea acorde con los cambios competitivos de los Estados modernos, es decir, para lograr la uniformidad de los trámites administrativos y el Agotamiento de la Vía Gubernativa en fundamento a la Ley No. 38 de 2000, que regula esta materia.

Proponemos en materia de Seguridad Jurídica y ejemplar cumplimiento de la precitada Ley No. 38 de 2000, que el próximo Procurador de la Administración, debe elegirse aplicando los mismos criterios de selección que para el Procurador General de la Nación.

Modificar el Artículo 5 de la antes citada Ley No. 38 de 2000, en cuanto a que el Procurador de la Administración "Defiende los Actos Administrativos del Gobierno" y no la sociedad, pues esta obligado a defender éstos aunque sea notoria su ilegalidad. Su defensa debe estar dirigida a defender la Ley y la legalidad de los Actos que dicten la Administración pública.

No es desconocida para el país la polémica y crítica originada por la elección de los dos últimos magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia, y es precisamente de estas cuestionadas actuaciones del Ejecutivo de donde surge la propuesta, sin desconocer la gracia presidencial consagrada en el artículo 203 (200) de nuestra Constitución Nacional y los requisitos formales para ser magistrado(a) de la Corte Suprema de Justicia descritos en el artículo 204 de la comentada Carta Magna.

La elección de estos funcionarios es un tema impostergable de discusión, ya que los mismos por el grado de atribuciones que le confiere la ley, deben también someterse como aspirantes a éstos cargos al escrutinio público, a los cuales igualmente, se les deben exigir el cumplimiento de los requisitos formulados, a objeto de permitir la participación ciudadana y salvaguardar una transparente Administración de Justicia en todas las

Incluir mediante una reglamentación especial entre los requisitos referentes a la designación de los Señores Magistrados (as) que los mismos sean escogidos directamente por la sociedad civil, sin ninguna participación del Órgano Ejecutivo.

## **2. Creación de Tribunal Superior Constitucional.**

Proponemos la creación Tribunal Supremo Constitucional y reformar el Artículo 206 (203), numeral 2, y Artículo 207 (204) de la Constitución.

La creación de la Sala Quinta de la Corte Suprema de Justicia, en la administración del Dr. Ernesto Pérez Balladares originó muchas polémicas, pues el presidente de turno lograba introducir en este Poder del Estado personas allegadas a su corriente política, que garantizaban el control de este órgano del Estado, razón por la cual fue relativamente corta su duración.

Con la creación del Tribunal Supremo Constitucional no estamos integrando una nueva sala a la Corte Suprema de Justicia, pues no estamos aumentando el número de magistrados y sus salas, sino la introducción a nuestro sistema de justicia de una innovadora figura que tendrá autonomía tanto administrativa como presupuestaria, y cuyos integrantes no serán designados por el Ejecutivo, sino por el Consejo Judicial, o por el Consejo Superior de la Judicatura que estará integrado por miembros representativos: como lo son el Colegio Nacional de Abogados, el Consejo Judicial, Transparencia Internacional, y afines, cumpliendo los requisitos que establece la carrera judicial, pues estos magistrados deberán salir del propio órgano judicial, ser funcionarios de carrera judicial.

Las funciones de este Tribunal Supremo Constitucional serán precisamente guardar el Control Constitucional del Estado, incluso, revisaran los fallos de las demás Salas, que violen la Constitución de la República.

### **3. Seguridad ciudadana y sistema penitenciario.**

Sistema Penitenciario: Humanización y resocialización de Reclusos.

Existe actualmente una población penitenciaria elevada, la 11 no cuenta con la infraestructura necesaria ni con los programas de prevención y resocialización adecuados, a pesar de la construcción de nuevos pabellones de las cárceles de nuestro país.

Es por ello que se necesitan programas de Resocialización como lo son talleres técnicos de ebanistería, plomería, Electricidad, belleza entre otros para que cuando estas personas cumplan su condena puedan lograr poco a poco integrarse a la sociedad, que cuando ellos están en el penal adquieren una subcultura, y van adquiriendo hábitos y costumbres las cuales son negativas para su personalidad, y con estos programas el individuo se siente útil y sale de la cárcel con diferentes armas para enfrentar el mundo exterior que es completamente diferente.

Además de capacitarlos los detenidos se podrían utilizar en diferentes negocios en donde ellos pondrían en práctica los conocimientos

adquiridos, también ellos podrían realizar Actividades de labor social, con el propósito de irlos humanizando un poco mas para tratar posteriormente de reintegrarlos a la sociedad.

El sistema penitenciario panameño se conforma. por Centros de cumplimiento de condenas y de detención preventiva, y además, de cuarteles de policía. Los primeros, se encuentran ubicados en la Provincia de Panamá y los otros en las demás provincias.

En nuestras cárceles están detenidas en todo el país un número muy elevado de personas, esta situación resulta grave porque la mayor parte de la población está detenida preventivamente, lo que, combinado con el fenómeno de la sobrepoblación, hace que se propicie la mezcla de delincuentes habituales, profesionales y de alto grado de peligrosidad, con internos que son primarios y con ellos que aún se les presume su inocencia.

Urge elaborar un Código Penitenciario, que recoja todas las normas existentes, que tengan a bien regular la materia, para una mejor organización de nuestro sistema penitenciario, que establezca normas específicas, para un funcionamiento del personal administrativo, custodios e internos.

Construir nuevos Centros Penitenciarios, para mejorar totalmente el sistema existente, para así llevar a cabo una mejor Humanización y Resocialización de los Reclusos.

Desarrollar Centros Penales de rehabilitación que preparen al individuo para su posterior reinserción social.

Humanizar nuestras cárceles para cumplir una tarea humanizada, en beneficio de los derechos de los detenidos.

Municipalizar los Centros Penitenciarios, a objeto de que se transfieran a estos Gobiernos Locales la administración, custodia o policía municipal, alimentación, rehabilitación de los internos, de acuerdo a la instalación geográfica de cada centro penitenciario por Distrito.

#### **4. Presupuesto del Sistema Judicial. Autonomía financiera**

Órgano Judicial y Ministerio Público:

Con relación al Ministerio Público podemos observar el gran problema presupuestario que enfrentan, en donde se da un recorte presupuestario de la mitad del solicitado, gran parte de este presupuesto es

utilizado en el pago de planillas quedando un presupuesto limitado para los otros gastos de funcionamiento los mismos que incluyen investigaciones, peritajes, equipo en general. Es alarmante ver como el Ministerio Público no cuenta con equipos de computadora en sus diferentes departamentos ya que este equipo es imprescindible para el manejo de la información de una manera más rápida.

Aprobar un presupuesto más acorde con la realidad que vive nuestro país en materia de delitos penales. Además es imprescindible la creación de nuevas fiscalías especiales en materia de familia y hurto de autos, ya que las mismas se encuentran con una gran cantidad de casos y si se nombran nuevos fiscales en estas especialidades podemos darle respuesta mucho más efectiva y rápida a la ciudadanía.

#### **5. Reformas de la Ley de la Policía Técnica Judicial; la designación del Director y sub. Director, sus funciones y atribuciones.**

Proponemos la reformar de la Ley 16 de la PTJ del 9 de julio de 1991, y centralizar las funciones del Director y Subdirector de la PTJ en el Procurador, que no sólo sean supervisados estos funcionarios por el Procurador sino que el Procurador pueda decidir sobre diversos aspectos y que sea la instancia superior directo los directivos de la P.T.J.

Devolver la credibilidad de la ciudadanía en esta institución, que todos confiemos que el proceso de investigación de los delitos se llevará a cabo de una forma imparcial y objetiva.

Efectuar evaluaciones regulares del personal que labora en esta entidad, a objeto de garantizar el profesionalismo en el sentido de que los funcionarios de esta institución cuenten con una mejor capacitación e instrucción en el ejercicio de sus funciones, al igual, que se cumpla con lo establecido en la Ley No. 16 de 1991, de ascender de rango a los funcionarios cada cuatro (4) años, obviamente de acuerdo a su preparación académica y su honestidad, cuyo salario debe ser proporcional a su cargo.

Investigar y sancionar a los servidores públicos que resulten responsables de actos de corrupción e imponer las máximas sanciones sin importar el nivel de jerarquía que tenga ese funcionario dentro de la institución. De igual forma debe crearse para esta instancia un Consejo de disciplina, integrado por abogados que representen al procurador General de la Nación y al Director de la P.T.J.)

Dotar a la institución de un presupuesto acorde con las necesidades de los funcionarios de tener los equipos (vehículos, armas y afines,

computadoras), así como el entrenamiento frecuente de nuevos detectives, para hacerle frente a la alta tasa de criminalidad que se ha incrementado en los últimos años en nuestro país.

Despolitizar esta institución, haciendo que el Director y Subdirector se escojan por concursos e implementaremos la Carrera Judicial, para garantizar que sea el personal idóneo el que va a dirigir esta institución tan importante y no allegados al Gobierno.

**Atentamente;**

**RICARDO MARTINELLI B**  
**Presidente**  
**Cambio Democrático**